

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 538-2010-R.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 143177) recibido el 25 de febrero del 2010, mediante la cual el servidor administrativo, don JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para la obtención de su Título Profesional de Economista en la Universidad Particular de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con el Art. 6º Inc. c) y el Art. 366º de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 73º de la Ley Universitaria Nº 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 499-2010-UPEP/OPLA, al Proveído Nº 501-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril del 2010, a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, don **JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge la obtención de su **Título Profesional de Economista**, en la Universidad de San Martín de Porres.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el

comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del Título Profesional obtenido.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER, UE; OCP, OFT; SUTUNAC, e interesado.